

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13370.-

VISTO:

El Expediente N° CD-259-B-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1804 se otorgó en venta a la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina -AMEN- un predio individualizado como Manzana 35 parte Norte del Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-33839, que encierra una superficie de 22.076.76,54 m2 aproximadamente, y cuyo plano se encuentra registrado bajo Expediente N° E-2756-6616/02 por ante la Dirección Provincial de Catastro, Matrícula 16.584 Confluencia, con destino a la construcción de una Institución Educativa, Religiosa y de Beneficencia.-

Que en dicha norma la Institución se comprometía a construir un módulo central, escuela, aulas y salón de usos múltiples, residencia estudiantil, habitaciones, además de una vivienda para el cuidador, como así mismo instalar y mantener cerco y parquización en espacios abiertos para recreación.-

Que dentro de los espacios previstos existe un espacio verde cedido por la Mutual que no fue consolidado, que figura en plano como Espacio Verde, ubicado sobre calles Ameghino y Roberto Rufino Gazari, que ocupa una superficie de 3.535,37 m2 y que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3543.-

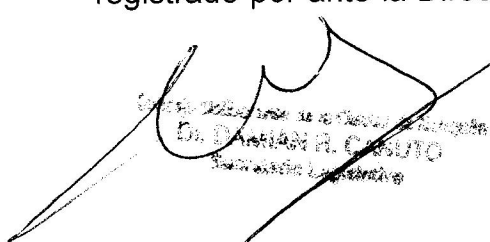
Que la Mutual solicita reincorporarlo a su dominio para ampliar los espacios destinados a playón deportivo, estacionamiento, espacios verdes y toda otra actividad vinculada al uso educativo, realizando obras de cercado, e iluminación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 127/2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 020/2015, el día 19 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2015, celebrada por el Cuerpo el 26 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del Uso Espacio Verde para incorporar al dominio privado municipal una superficie de 3535,37 m2 del inmueble ubicado sobre calle Ameghino y Roberto Rufino Gazari, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3543, que surge del Plano de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-


Dr. Sebastián R. Casuto
Intendente Municipal

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

6616/02, de la mensura particular y fraccionamiento de la Manzana 35, del Barrio Parque Santa Genoveva Norte.-

ARTICULO 2°): LÍBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para su inscripción al dominio privado municipal, a través de la Coordinación General de la Unidad de Gestión Urbana – Coordinación Ejecutivo – Dirección Municipal de Registro y Regularización – División Notarial.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina – AMEN, Mat.17-INAES, con domicilio legal en calle Bouquet Roldán N° 36 de la ciudad de Neuquén, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3543, con una superficie de 3535,37 m2, que surge del Plano de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-6616/02, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, a fin de ampliar los espacios destinados a playón deportivo, estacionamiento, espacios verdes y toda otra actividad que requiera el uso educativo.-

ARTICULO 4°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado definitivo al Plano de Mensura, con englobamiento de parte una superficie de 3535,37 m2 del inmueble ubicado sobre calle Ameghino y Roberto Rufino Gazari, individualizado con la Nomenclatura Catastral 09-20-060-3543, que surge del Plano de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente 2756-6616/02, de la mensura particular y fraccionamiento de la Manzana 35, del Barrio Parque Santa Genoveva Norte.-

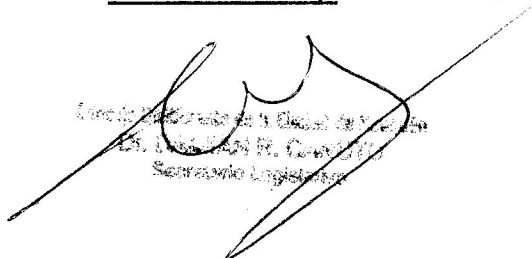
ARTICULO 5°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta con la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina - Amen, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme lo estipulado en la normativa vigente, teniendo en cuenta el uso exclusivo educativo para el predio, siendo el modo y plazos de pago los que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

ARTICULO 6°): Los gastos que surjan en concepto de obras de infraestructura tales como movimiento de suelo, servicio de luz, agua, gas y cloacas, serán de exclusiva cuenta de la Mutual, como así también los gastos que resulten en concepto de confección y registración del plano de mensura de subdivisión y los honorarios del profesional actuante.-

ARTICULO 7°): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compraventa, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 8°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública traslativa de dominio del inmueble descrito en la presente Ordenanza una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

ARTICULO 9°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Secretaría Legislativa

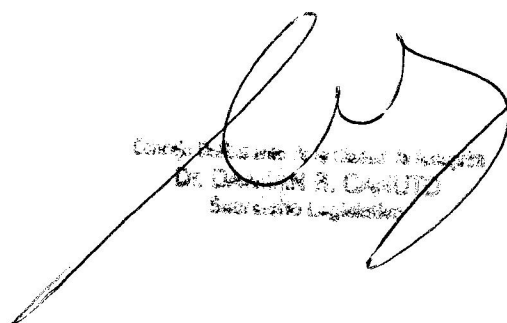
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

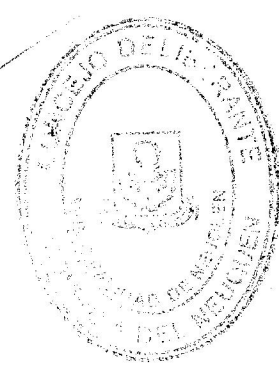
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-259-B-2015).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. Roberto R. Canuto
Secretaría Legislativa

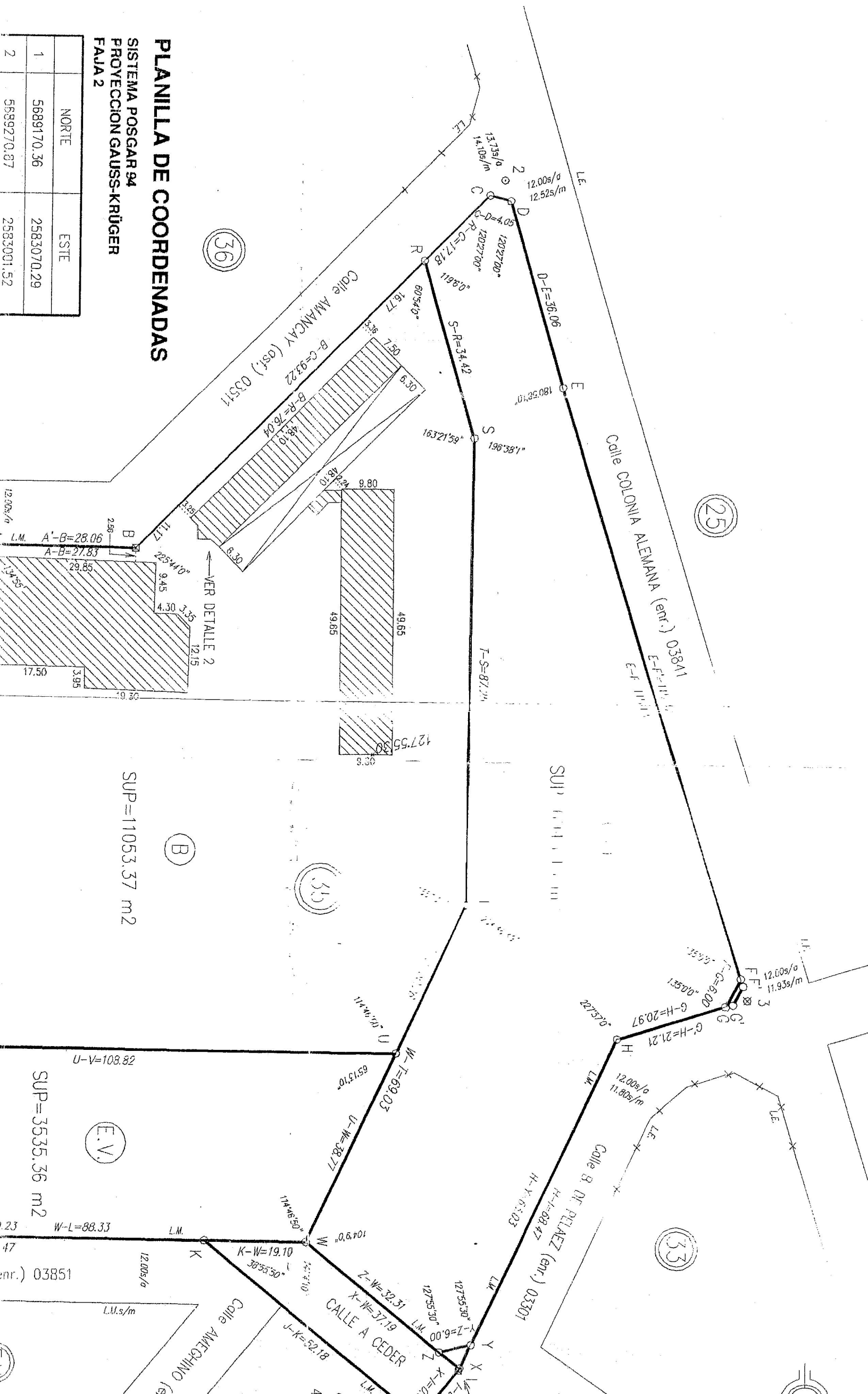


Ordenanza Municipal N° 13370 / 2009 / 16
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-259-B-15

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2095
Fecha 09 / 09 / 2016

PLANILLA DE COORDENADAS
SISTEMA POSGAR 94
PROYECCION GAUSS-KRÜGER
FAJA 2

	NORTE	ESTE
1	5689170.36	2583070.29
2	5689270.87	2583001.52



SUP=11053.37 m²

SUP=3535.36 m²

(B)

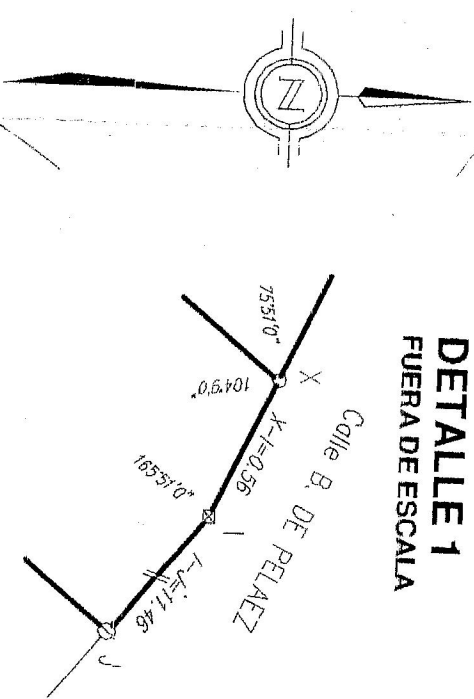
(35)

(E.V.)

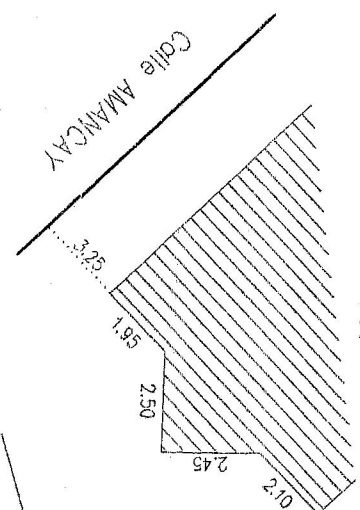
(33)

(emr.) 03851

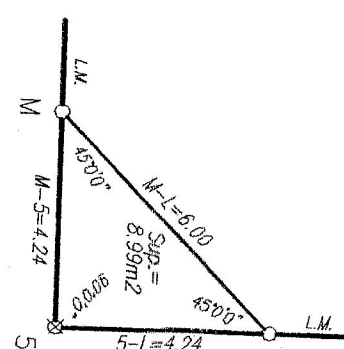
DETALLE 1
FUERA DE ESCALA



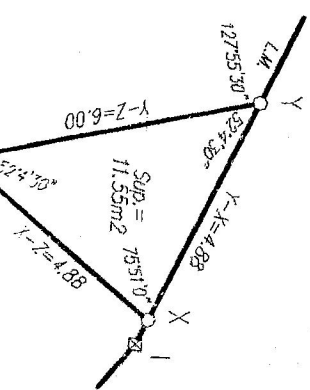
DETALLE 2
FUERA DE ESCALA



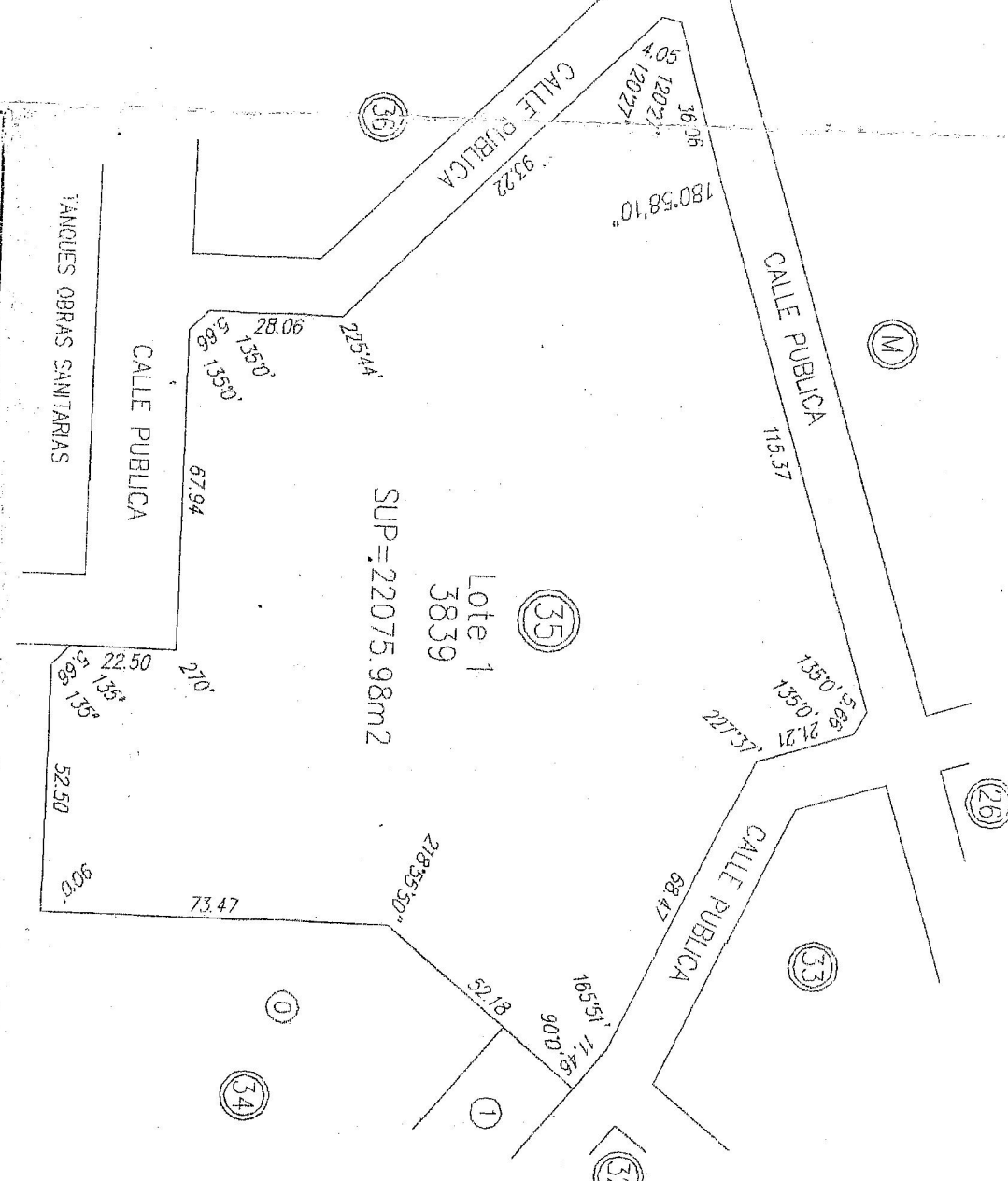
DETALLE DE OCHAVA A CEDER-VERTICE 5
FUERA DE ESCALA



DETALLE DE OCHAVA A CEDER-VERTICE X
FUERA DE ESCALA



CROQUIS SEGUN ANTECEDENTE EXPTE. Nº 2318-0982/8
ESCALA 1:1500



PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: CONFLUENCIA

CIUDAD: NEUQUEN

MENSURA PARTICULAR Y FRACCIONAMIENTO DE LA MANZANA DEL BARRIO PARQUE SANTA CRUZ

Protocolizado en
de la Propie
T: F:



2	5689270.87	2583001.52
3	5689377.15	2583154.08
4	5689484.57	2583307.64
5	5689591.99	2583461.20
6	5689699.41	2583614.76
7	5689806.83	2583768.32
8	5689914.25	2583921.88
9	56899169.76	2583142.25

SIMBOLOS TOPOGRAFICOS

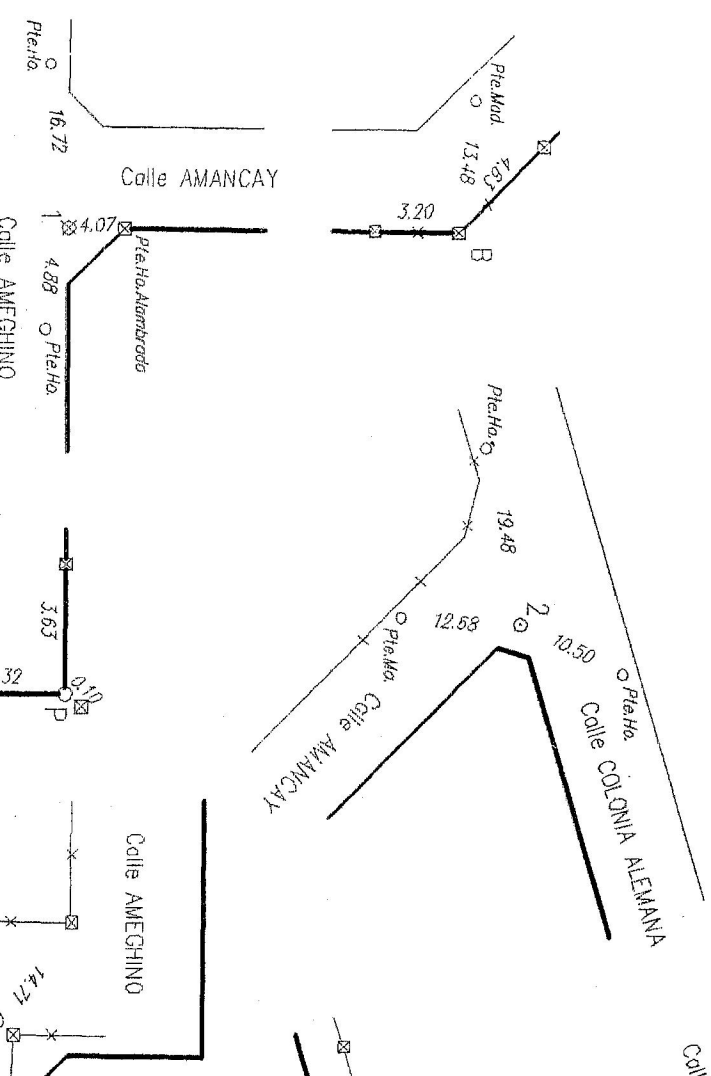
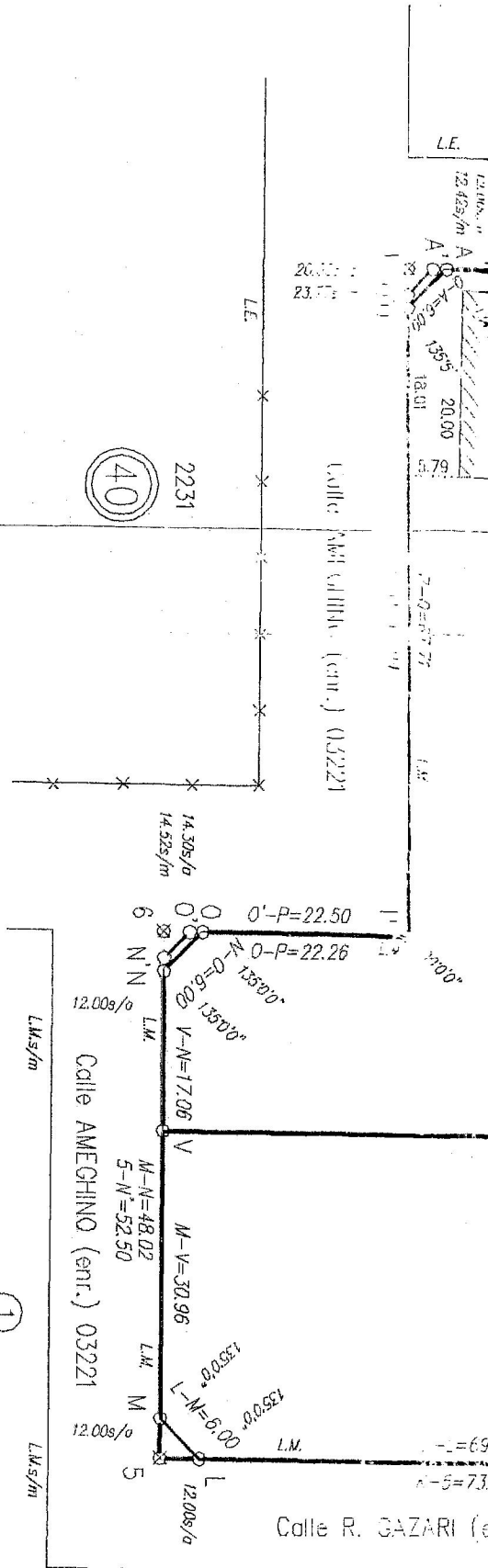
- ⊙ Mojón enc. C.A. 202/97
- ⊙ Mojón enc. C.A. 58/92
- ⊙ Mojón enc. Exp. 2318-0491/81
- ⊙ Bulón enc. C.A. 112/01
- ⊗ Poste alambrado olimpico
- ⊙ Mojón enc. C.A. 123/00
- ⊙ Mojón L enc. C.A. 112/01
- ⊙ Mojón ∅ 10 mm enc. C.A. 112/01
- Mojón ∅ 10 mm colocado
- ⊗ Sup. Semicubierta
- ⊗ Sup. Cubierta
- ▨ Linea Limite entre Mojones

NOTAS

- * Las medidas lineales estan dadas en metros.
- * Los angulos no indicados son rectos.
- * Los anchos de calle estan fuera de escala.
- * Expediente Municipal de Mensura: C-0035-03-00.

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE S/ANTECEDENTE:		22075.98 m ²		DIFERENCIA: +2.16 m ²					
SUPERFICIE S/MENSURA:		22078.14 m ²		MATERIALES CATASTRAL ACTUAL					
Mz	Lote	Superficie m ²	Superficie Cubierta m ²	Superficie Semi-Cub. m ²	OBSERVAC	DP.TO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
35	A	6930.89				09	20	60	4437
	B	11051.44	2358.85	303.02		09	20	60	3736
	E.V.	3535.36			A ceder	09	20	60	3543
		536.99			Calle d ceder				
		23.46			Ochavos d ceder				
TOTAL		22078.14	2358.85	303.02					



Consejo Regulador de la Ciudad de Montevideo
 CATASTRAL Y REGISTRO
 Consejo Municipal de Montevideo
 Expediente Municipal de Mensura: C-0035-03-00
 Oficina de Catastro y Registro
 D. PABLO SCHILLERETH
 Concejal Bloque NCN
 Consejo Deliberante de Montevideo
 Dr. LEONARDO LOPEZ
 Presidente del Bloque de Concejales
 Montevideo, Uruguay

MAIRICULA CATASTRAL DE ORIGEN

09 20 60 3839

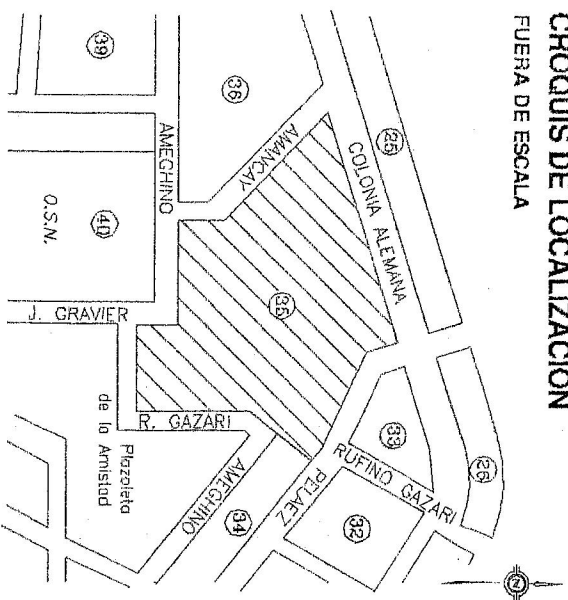
ANTECEDENTES

Expte. 2318-0982/82
Cert. Amej. 283/94 281/96 202/97
24/97 261/98 112/01

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Mat. 16.584 Confluencia

CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO

[Signature]
HUGO ORLANDO MARQUEZ
Residente de A.M.E.M.
DNI: 10.637.459
Periodistas Neuquinos 361 - Neuquén.

OBSERVACIONES

[Signature]
Neuquén
Agosto de 2002.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MANTENIDO DE MANEJO OSORIO V. S. ANIBALDO
DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO
PLANO REGISTRADO
FECHA: 03 SEP 2002

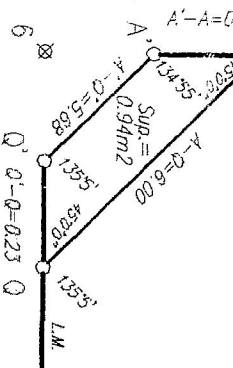
Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROG. AGRIM. 158 (LEY 708)
JEFE DPTO. REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto
MAT. PROF. 25 AGR/M. LEY
DIRECTOR REGISTRO
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION

Den. Alvarez 996 - Tel: 4474325 - NEUQUEN

EXP.: E 2756-6616/02

ABALIZAMIENTOS FUERA DE ESCALA



DETALLE DE OCHAVA A CEDER FUERA DE ESCALA

